

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ÁREAS GEOGRÁFICAS KLIN (11/05/07)

(LSW 617F)

1. No obstante, cualquier previsión contraria y sujeto a los numerales 2 y 3 abajo citados, esta Póliza excluye cualquier pérdida, daño o gastos cualquiera que ocurra dentro de los límites geográficos de los siguientes países y regiones:
 - (a) Algeria, Cabinda, Burundi, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Eritrea, Etiopía, Costa de Marfil, Liberia, Nigeria, Sierra Leona, Somalia, Sudan.
 - (b) Colombia, Ecuador, Perú.
 - (c) Afganistán, Chechenia / Ingushskaya, Nagorno-Karabakh, Pakistan, Yemen, Jammu & Kashmir, Nepal.
 - (d) Sri Lanka.
 - (e) Irán, Iraq.
 - (f) Cualquier país donde opere la Aeronave, y sobre este pese sanción de la Organización de Naciones Unidas.
2. No obstante, la cobertura otorgada por esta Póliza está garantizada:
 - (a) Por el sobrevuelo de cualquier país excluido donde dichos vuelos sean reconocidos como corredor aéreo internacional de acuerdo con las recomendaciones de la OACI.
 - (b) En circunstancias donde la Aeronave asegurada haya aterrizado en un país excluido como consecuencia directa y exclusiva de fuerza mayor, sujeto al aviso a los Aseguradores dentro de las siguientes 72 horas
3. Cualquier país excluido podrá ser cubierto sujeto a los términos acordados por los Aseguradores, previa notificación del vuelo.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.